



Resolución Directoral

N° 0031-2024-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO 5 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0030-2024-EF/50.01

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral, por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01, se dictan disposiciones excepcionales para actualizar la PCA durante el Año Fiscal 2024 en las genéricas del gasto "2.3 Bienes y servicios" y "2.6 Adquisición de activos no financieros" para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; asimismo, se deja en suspenso lo establecido en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en lo que resulte aplicable a la actualización de la PCA que tenga por efecto el incremento del monto de la PCA por toda fuente de financiamiento para dichas genéricas del gasto;

Que, diversas entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales han manifestado que no han alcanzado a certificar y comprometer de forma oportuna su presupuesto, para la entrega de los bienes y servicios; por lo que resulta necesario dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01, para que las entidades puedan actualizar la PCA en las genéricas de gasto "2.3 Bienes y servicios" y "2.6 Adquisición de activos no financieros" en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

y coadyuvar con la atención oportuna de la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Deja sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01

Dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público